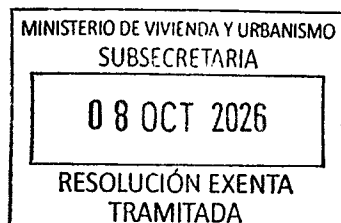




**TRABAJANDO
PARA USTED**

CHD/CAS/FMG
N° Int 883/2026



Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

Público para el año 2026;

y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

20 de marzo de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa de vivienda aprobado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;

de junio de 2026, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas y regiones que indica;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°831 citada en el visto g), se llamó a concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tiltil y el área urbana establecida por el PRMS 100 correspondiente a la localidad de Lo Herrera de la comuna de San Bernardo, considerándolo desde eje vial existente denominado Eliodoro Yáñez, entre el camino El Barrancón al poniente y la autopista Central al oriente de la Región Metropolitana de Santiago; La Estrella, Las Cabras, Litueche, Lolol, Marchigüe, Navidad, Palmilla, Paredones, Peralillo, Pichidegua, Pichilemu, Placilla y Pumanque en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y; Chanco, Colbún, Curepto, Empedrado, Hualañé, Licantén, Pelluhue, Rauco y Vichuquén en la Región del Maule, considerando cierres para los días 25 de junio, 01 de septiembre, 8 de octubre y 10 de diciembre, de 2026.

a la vista por la División de Política Habitacional y de acuerdo con la evaluación practicada respecto de los proyectos calificados condicional o definitivamente al 01 de septiembre de 2026, el proyecto individualizado en el resuelvo primero cumple los requisitos reglamentarios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y en la Resolución Exenta N°831 (V. y U.), de 2026 y sus modificaciones, obteniendo selección dentro de los recursos disponibles del llamado.

APRUEBA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS Y REGIONES QUE INDICA, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°831, (V. Y U.), DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026, Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026./

08 OCT. 2026

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1576,**

VISTO:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el

b) La Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector

c) El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura

d) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus

e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha

f) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23

g) La Resolución Exenta N°831, (V. y U.), de fecha 03

h) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

i) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

j) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

k) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

l) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

m) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

n) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

o) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

p) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

q) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

r) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

s) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

t) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

u) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

v) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

w) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

x) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de fecha 20

GOBIERNO DE CHILE

c) Que, el proyecto "SOL DE POLPAICO", código 168689, corresponde a un proyecto habitacional de 153 viviendas, siendo procedente en el presente cierre, la selección de dos familias hábiles; de conformidad con los antecedentes técnicos y administrativos tenidos a la vista por esta División, y según lo establecido en el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y en la Resolución Exenta N°831 (V. y U.), de 2026 y sus modificaciones.

d) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección del segundo cierre del llamado convocado mediante la Resolución Exenta N°831 citada en el visto g), para aquellos proyectos que se encuentren calificados condicional o definitivo al 01 de septiembre de 2026, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la selección del proyecto habitacional y de las familias hábiles que se individualizan a continuación, para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011; en la alternativa de postulación colectiva, para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos indicado a continuación, en el marco del proceso de selección cuyo segundo cierre corresponde al día 01 de septiembre de 2026, del llamado efectuado mediante la Resolución Exenta N°831 citada en el visto g):

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total (U.F.)
1	Metropolitana	Tiltil	SOL DE POLPAICO	168689	2	3.257,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informan en la nómina que se adjunta como Anexo Único y forma parte integrante de la presente resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 1. precedente, comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de labores de Fiscalización Técnica de Obras y pago de aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código	N° Familias Hábiles	N° de Viviendas	Asistencia Técnica (U.F.)	Fiscalización Técnica de Obras (U.F.)	Aranceles al CBR (U.F.)	Total AT + FTO + CBR (U.F.)
1	Metropolitana	Tiltil	SOL DE POLPAICO	168689	2	153	173,00	0,00	4,00	177,00

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875 citada en el visto e), de acuerdo con el número de familias postulantes que serán beneficiadas por la presente resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los puntos 1.1. y 1.2. del numeral 1. del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 Unidades de Fomento por familia, considerando lo señalado en el inciso segundo del número 1.1. del punto 1. del citado artículo 3°, referidos a Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución. Mediante resolución del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, según corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 citada en el visto e), establece en el número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del numero 8 de su artículo 2°.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo con la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en la letra d) del numeral III del primer resuelvo de la Resolución Exenta N°490 citada en el visto f).

3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1. de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°831 citada en el visto g), se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de las familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas, sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces:



Región	Recursos Disponibles Llamado (U.F.)	Selección 25/06/2026		Selección 01/09/2026		Saldo (U.F.)
		Unidades	Monto (U.F.)	Unidades	Monto (U.F.)	
Metropolitana	300.000,00	0	0,00	2	3.257,00	296.743,00
O'Higgins		0	0,00	0	0,00	
Maule		0	0,00	0	0,00	
Total	300.000,00	0	0,00	2	3.257,00	296.743,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SECRETARIA DPH MINVU
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES MINVU
- SIAC MINVU
- SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CUMPLIMIENTO

N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO





ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°831, (V. Y U.), DE 2026
SELECCIÓN CIERRE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	PDA	Factibil.	Grupo Fam.	Equip.	Habilit.	Habilit. Adicional	Loc. Aislada	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Metropolitana	Tiltil	SOL DE POLPAICO	168689	2	153	1.260,00	200,00	150,00	70,00	100,00	800,00	300,00	200,00	3.080,00

N° Fam.	N° Familias beneficiadas	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar (U.F.)
N° Viv.	N° Viviendas asociadas al proyecto	Equip.	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público (U.F.)
Base	Subsidio Base (U.F.)	Habilit.	Subsidio de Habitación (U.F.)
PDA	Subsidio Plan de Descontaminación Atmosférica (U.F.)	Habilit. Adicional	Subsidio de Habitación para Obras Especiales (U.F.)
Factibil.	Subsidio de Factibilización (U.F.)	Loc. Aislada	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas (U.F.)